



XI legislatura

Año 2025

Parlamento
de Canarias

Número 375

20 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0357 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre la modificación de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* (Loepsf), para que los ayuntamientos puedan destinar su superávit a finalidades de alto interés público

Página 1

11L/PNLP-0358 Del **GP Socialista Canario**, sobre la Estrategia Atlántica UE-Canarias-Latinoamérica

Página 3

11L/PNLP-0359 Del **GP Socialista Canario**, sobre impulso del Programa Canarias Latam de Innovación Azul y Transición Energética

Página 4

MOCIONES

EN TRÁMITE

11L/M-0056 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del **GP Socialista Canario**, sobre los propósitos que se marca el Gobierno ante la eventual vulneración de derechos laborales y a la intimidad como consecuencia del programa de la CEOE Tenerife denominado bajas fraudulentas-absentismo laboral, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-104)

Página 6

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0357 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre la modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Loepsf), para que los ayuntamientos puedan destinar su superávit a finalidades de alto interés público

(Registro de entrada núm. 202510000012452, de 10/11/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la modificación de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* (Loepsf), para que los ayuntamientos puedan destinar su superávit a finalidades de alto interés público

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de noviembre de 2025. El SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancias del diputado José Manuel Bermúdez Esparza, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio de estabilidad presupuestaria, recogido en el artículo 135 de la Constitución española y desarrollado por la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* (Loepsf), tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas. No obstante, su aplicación estricta ha generado un efecto perverso en los municipios cumplidores: aquellos que gestionan con responsabilidad y obtienen superávit ven limitada su capacidad de inversión y de atención a las necesidades sociales de la ciudadanía.

Por ello, muchas corporaciones locales de Canarias y del resto del Estado han venido reclamando una reforma urgente de la citada ley, con el fin de permitir que los ayuntamientos saneados puedan destinar su superávit a políticas sociales, inversiones sostenibles y mejora de los servicios públicos, en lugar de estar obligados a amortizar deuda bancaria anticipadamente.

El caso de Santa Cruz de Tenerife es paradigmático. El consistorio capitalino se ha visto obligado en el ejercicio 2025 a destinar 37 millones de euros del superávit municipal al pago de deuda bancaria, pese a mantener una sólida posición financiera y un nivel de endeudamiento muy por debajo de los límites legales.

Esta situación impide destinar esos recursos a finalidades de alto interés público, como el refuerzo de los servicios sociales, la mejora del espacio urbano o el apoyo a sectores económicos estratégicos para la ciudad.

El artículo 32 de la Loepsf establece que el superávit de las Administraciones públicas deberá destinarse a la reducción del endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si este fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda, si bien la disposición adicional sexta ha permitido, siempre que se cumplan determinadas condiciones, el destino a inversiones financieramente sostenibles. Sin embargo, en los últimos ejercicios no se ha aprobado la norma con rango de ley necesaria para la aplicación de esta disposición adicional sexta y, por tanto, no se ha podido destinar el superávit a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Por todo ello, el marco actual resulta insuficiente y rígido, limitando la autonomía local reconocida en el artículo 137 de la Constitución y el principio de suficiencia financiera previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este contexto, resulta, más que necesario, imprescindible, adaptar la legislación estatal a la nueva realidad económica y social, de modo que los municipios con cuentas saneadas puedan reinvertir los frutos de su buena gestión en la ciudadanía, contribuyendo así a la cohesión social, la promoción de vivienda pública, la modernización de infraestructuras locales y la mejora de los servicios públicos esenciales.

En este sentido, la FEMP ha solicitado formalmente al Ministerio de Hacienda que prorrogue para los ejercicios 2025 y 2026 la posibilidad de que los ayuntamientos destinen su superávit a “inversiones financieramente sostenibles” y, yendo un paso más allá, ha reclamado a Hacienda que se hagan los cambios normativos necesarios para que el remanente de tesorería con el que cuentan los ayuntamientos por ese superávit se pueda dedicar a la construcción de vivienda pública. Esta petición está respaldada por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF). Asimismo, el gobernador del Banco de España ha resaltado la necesidad de reformar la Loepsf con el objetivo de abordar el superávit estructural de los ayuntamientos y las limitaciones que impone la regla de gasto, entre otros objetivos para destinar tales fondos a políticas de vivienda.

Es evidente que en un contexto económico marcado por múltiples retos sociales –incremento de necesidades en atención social, cuidado de colectivos vulnerables, acceso a la vivienda, modernización urbana y apoyo a la economía local– la equiparación entre la responsabilidad fiscal y la capacidad de intervención se hace cada vez más urgente. Los ayuntamientos que han cumplido deben poder ver compensada su gestión responsable con una mayor capacidad de destinar sus recursos al servicio de la ciudadanía.

La experiencia demuestra que los ayuntamientos son la administración más cercana y eficaz para atender las necesidades urgentes de la población. Limitar su capacidad de acción, pese a contar con recursos propios suficientes, supone una contradicción con los principios de eficiencia y proximidad en la gestión pública, por ello se hace necesaria una reforma normativa que flexibilice el uso del superávit local. De este modo, a través de la modificación de la Loepsf, se dará un avance decisivo en el reconocimiento de la autonomía financiera de las entidades locales que acrediten solvencia y responsabilidad fiscal, evitando que se vean obligadas a amortizar deuda cuando sus ratios de endeudamiento se sitúen en niveles mínimos.

Por lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a:

1. Impulsar la aprobación, mediante una norma con rango de ley, de una disposición que establezca expresamente que:

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no será de aplicación a aquellas corporaciones locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto, pago a proveedores en plazo y remanente de tesorería positivo, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas al amparo de la disposición adicional primera de la citada Ley Orgánica 2/2012.

2. Que esas corporaciones locales, después de cumplir las obligaciones que impone la normativa contable y presupuestaria vigente, puedan destinar su superávit o el remanente de tesorería a:

- Programas de gasto social y políticas de apoyo a la inclusión y la cohesión social.
- Promoción y construcción de vivienda pública.
- Mejora y modernización de los servicios públicos municipales.
- Inversiones financieramente sostenibles de interés local.

3. Que el importe del gasto realizado conforme a lo previsto en esa disposición no se considere gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Canarias, a 11 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0358 Del GP Socialista Canario, sobre la Estrategia Atlántica UE-Canarias-Latinoamérica

(Registro de entrada núm. 202510000012479, de 12/11/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Socialista Canario, sobre la Estrategia Atlántica UE-Canarias-Latinoamérica

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de noviembre de 2025. El SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Gustavo Adolfo Matos Expósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley por la que se insta al Gobierno de Canarias a promover la Estrategia Atlántica UE-Canarias-Latinoamérica para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

La reciente cumbre entre la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (UE-Celac) ha marcado un nuevo impulso en la cooperación birregional, subrayando la necesidad de reforzar los lazos políticos, económicos, culturales y científicos entre ambas regiones en un contexto internacional caracterizado por la fragmentación geopolítica y la transición hacia un nuevo orden global.

Europa busca consolidar una presencia activa en el espacio atlántico y estrechar alianzas estratégicas con América Latina y el Caribe, región que comparte con el continente europeo una profunda herencia cultural y valores comunes en materia de democracia, derechos humanos y desarrollo sostenible. La Unión Europea ha reafirmado, además, su compromiso con la puesta en marcha de la iniciativa Global Gateway, orientada a financiar proyectos de conectividad, energía verde, digitalización y desarrollo sostenible en América Latina, con una inversión prevista superior a 45.000 millones de euros en los próximos años.

En este escenario, Canarias se encuentra en una posición geoestratégica única, siendo territorio europeo, español y atlántico, con profundos vínculos históricos, culturales y sociales con América Latina. Su localización la convierte

en un punto de encuentro natural entre Europa, África y América, y en una plataforma idónea para el desarrollo de relaciones birregionales en sectores como la cooperación económica, la innovación tecnológica, la educación superior, la cultura, la transición energética o la gobernanza del espacio atlántico.

El estatus de región ultraperiférica (RUP) de la Unión Europea otorga a Canarias un marco jurídico específico que permite la adaptación de políticas y programas europeos a sus particularidades estructurales. Esta condición, unida a su papel histórico como puente entre continentes, le confiere la capacidad de actuar como nodo atlántico de la Unión Europea en su relación con América Latina y el Caribe.

En los últimos años, las islas han desarrollado iniciativas relevantes en el ámbito de la cooperación internacional, la innovación y la diplomacia científica, tanto desde el Gobierno de Canarias como desde las universidades y centros tecnológicos del archipiélago. Sin embargo, este potencial requiere ahora una estrategia coordinada y reconocida institucionalmente por la Unión Europea y el Estado, que sitúe a Canarias de forma estable en el mapa político y económico del espacio atlántico.

Por todo ello, resulta oportuno que el Parlamento de Canarias impulse la definición de una Estrategia Atlántica UE-Canarias-Latinoamérica, que posicione al archipiélago como plataforma logística, científica, cultural y diplomática entre ambos continentes, y que oriente la acción exterior del Gobierno de Canarias en coherencia con los objetivos de la política europea de vecindad y cooperación birregional.

Dicha estrategia debería articularse en torno a tres ejes principales:

1. Eje institucional y diplomático, que promueva la designación de Canarias como sede de eventos, foros o secretariados birregionales permanentes, y fomente la participación activa de las instituciones canarias en los mecanismos UE-Celac.

2. Eje económico y de conectividad, destinado a fortalecer los corredores marítimos y aéreos entre Canarias y los países latinoamericanos, así como la cooperación empresarial e inversión en sectores estratégicos (energías limpias, tecnología, economía azul, turismo sostenible).

3. Eje de conocimiento y cultura, orientado a consolidar la cooperación académica, científica y cultural entre universidades y entidades de ambas orillas, reforzando la proyección internacional de Canarias como centro de innovación y diplomacia del conocimiento.

Esta iniciativa se alinea con los principios de la política exterior española, con la Agenda Atlántica de la Unión Europea y con los objetivos de cohesión y cooperación previstos en los tratados de la Unión.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Promover, en coordinación con el Gobierno de España y la Comisión Europea, la Estrategia Atlántica UE-Canarias-Latinoamérica, destinada a reforzar el papel del archipiélago como plataforma de conexión entre Europa y América Latina, aprovechando su condición de región ultraperiférica.

2. Solicitar a las instituciones europeas la designación de Canarias como sede de referencia para encuentros birregionales, foros institucionales y espacios de cooperación UE-Celac en los ámbitos económico, científico y cultural.

3. Impulsar la creación de un corredor marítimo y aéreo Atlántico Sur que fortalezca la conectividad directa con países latinoamericanos estratégicos, con el fin de potenciar el intercambio comercial, académico y turístico.

4. Incorporar a la estrategia atlántica la participación activa de las universidades, centros de investigación, cámaras de comercio y tejido empresarial canario, para garantizar un enfoque transversal y sostenible.

5. Evaluar, junto con las instituciones competentes del Estado y de la Unión Europea, la posibilidad de destinar fondos específicos de los programas europeos de cooperación exterior, innovación y transición verde para proyectos desarrollados desde Canarias en el marco de esta estrategia.

Canarias, a 12 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0359 Del GP Socialista Canario, sobre impulso del Programa Canarias Latam de Innovación Azul y Transición Energética

(Registro de entrada núm. 202510000012480, de 12/11/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.3. Del GP Socialista Canario, sobre impulso del Programa Canarias Latam de Innovación Azul y Transición Energética De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de noviembre de 2025. El SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Gustavo Adolfo Matos Expósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre por la que se insta al Gobierno de Canarias a impulsar el Programa Canarias Latam de Innovación Azul y Transición Energética para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

La cooperación entre la Unión Europea y América Latina atraviesa una etapa de fortalecimiento político y económico sin precedentes. La reciente Cumbre UE-Celac ha reafirmado la voluntad compartida de ambas regiones de avanzar hacia una asociación estratégica basada en la sostenibilidad, la innovación y la transición energética justa, en un momento en que los desafíos globales exigen respuestas coordinadas y solidarias.

La Unión Europea ha puesto en marcha la iniciativa Global Gateway, que movilizará más de 45.000 millones de euros en proyectos de conectividad, digitalización, energía verde, transporte sostenible y resiliencia climática en América Latina. Se trata de una de las mayores apuestas de la UE por estrechar sus lazos con la región y fomentar una cooperación económica mutuamente beneficiosa, bajo principios de sostenibilidad y desarrollo inclusivo.

En este marco, Canarias posee condiciones excepcionales para desempeñar un papel activo y de liderazgo. Su ubicación geográfica en el Atlántico, su estatus como región ultraperiférica (RUP) de la Unión Europea y su histórica relación con América Latina la sitúan como plataforma natural para impulsar proyectos de innovación, transición energética y economía azul entre ambos continentes.

El archipiélago dispone de ecosistemas científicos y tecnológicos en expansión, con centros como la Plataforma Oceánica de Canarias (Plocan), el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), las universidades públicas y un tejido empresarial vinculado a sectores estratégicos como las energías renovables marinas, la biotecnología azul, la desalinización, la digitalización portuaria o la eficiencia energética. Estas capacidades, unidas al creciente interés de América Latina en el desarrollo sostenible de sus zonas costeras, conforman un terreno propicio para una cooperación estructurada y duradera.

El desarrollo de un programa Canarias Latam de Innovación Azul y Transición Energética permitiría articular esta colaboración, promoviendo proyectos conjuntos en sectores de futuro, potenciando la participación de empresas canarias en consorcios internacionales y generando empleo de alta cualificación en las islas. Asimismo, reforzaría la proyección exterior de Canarias y su integración en las prioridades europeas en materia de sostenibilidad, investigación y diplomacia científica.

El programa debería concebirse como una iniciativa multidisciplinar y birregional, orientada a:

- Fomentar proyectos de investigación y transferencia tecnológica en economía azul, energías limpias y digitalización.
- Atraer inversión extranjera directa en sectores sostenibles y de alto valor añadido.
- Facilitar la participación de universidades y centros de investigación en redes europeas y latinoamericanas de innovación.
- Posicionar a Canarias como *hub* atlántico de cooperación tecnológica, vinculado a las políticas de la Unión Europea y a los mecanismos de financiación internacional.

Esta iniciativa permitiría aprovechar el potencial de Canarias como punto de conexión entre Europa y América Latina, reforzando su papel dentro de la política exterior española y de la acción global de la Unión Europea en el espacio atlántico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a:

1. impulsar, en coordinación con el Gobierno de España y la Comisión Europea, la creación del Programa Canarias Latam de Innovación Azul y Transición Energética, destinado a promover la cooperación científica, tecnológica y empresarial entre Canarias y los países de América Latina.

2. Incorporar a dicho programa la participación activa de las universidades públicas canarias, centros de investigación, cámaras de comercio y tejido empresarial, garantizando un enfoque colaborativo entre los sectores público y privado.

3. Fomentar la presentación de proyectos conjuntos en los marcos de financiación europeos, especialmente en los programas Horizon Europe, Global Gateway, Interreg y LIFE, priorizando las áreas de energías renovables, biotecnología marina, economía circular y digitalización portuaria.

4. Promover, en el ámbito de la cooperación internacional, la creación de un hub atlántico de innovación y transición energética con sede en Canarias, que actúe como plataforma de conocimiento, formación y atracción de inversiones entre Europa y América Latina.

5. Establecer un mecanismo de coordinación permanente entre el Gobierno de Canarias, las instituciones europeas y las agencias de cooperación latinoamericanas para garantizar la continuidad y evaluación de los proyectos desarrollados bajo este programa.

Canarias, a 12 de noviembre de 2025. El PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

11L/M-0056 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos que se marca el Gobierno ante la eventual vulneración de derechos laborales y a la intimidad como consecuencia del programa de la CEOE Tenerife denominado bajas fraudulentas-absentismo laboral, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-104)

(Publicación: BOPC núm. 286, de 18/9/2025)

(Registro de entrada núm. 202510000012505, de 12/11/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. MOCIONES

2.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos que se marca el Gobierno ante la eventual vulneración de derechos laborales y a la intimidad como consecuencia del programa de la CEOE Tenerife denominado bajas fraudulentas-absentismo laboral, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-104)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de noviembre de 2025. El SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023*, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0104 sobre los propósitos que se marca el Gobierno ante la eventual vulneración de derechos laborales y a la intimidad como consecuencia del programa de la CEOE Tenerife denominado bajas fraudulentas-absentismo laboral, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La CEOE Tenerife ha puesto en marcha a través de su sitio web <https://ceoe-tenerife.com/bajas-fraudulentas-absentismo-laboral/>, en el que para su presentación alega el compromiso de dicha entidad con la transparencia y el empleo responsable, y que como objetivo persigue fomentar unas buenas prácticas laborales para garantizar un entorno de trabajo sostenible y eficiente.

Defiende la CEOE Tenerife en el mismo enlace el adecuado cumplimiento de las normativas laborales, por lo que crea un “Buzón de Buenas Prácticas Laborales”, como un canal seguro y confidencial para reportar situaciones que puedan afectar negativamente al correcto desarrollo del entorno laboral. Animando a que las personas trabajadoras informen sobre supuestas prácticas fraudulentas hacia otras personas trabajadoras en “casos en los que se detecte una utilización indebida de las bajas”, y así dar traslado a los organismos competentes como la Inspección de Trabajo, el Servicio Canario de Salud y la Seguridad Social.

Supuestamente esta medida de la CEOE Tenerife pretende promover la responsabilidad y la ética en el ámbito laboral con la participación de todos para fortalecer un entorno laboral más justo y sostenible, en beneficio de empresas, trabajadores y la sociedad en general.

La CEOE Tenerife además garantiza la protección de los datos del demandante, garantizando la confidencialidad de la denuncia. Pero nada dice de la información que debe darse a las personas denunciadas y de las que, si hace acopio de sus datos personales, desatando una flagrante vulneración de los derechos a la intimidad y a la dignidad de las personas afectadas, y vulnerando una serie de derechos laborales que pasaremos a desglosar en esta moción.

Pero antes de entrar en el detalle, cuando la consejera de Turismo y Empleo citó el artículo 38 de la Constitución española, en pregunta parlamentaria, que dicta que “Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad,

de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación”, cuando la valoración que se le pedía iba en torno a la posible vulneración de los derechos laborales, fue toda una declaración de intenciones, toda vez que podría haber citado el artículo 40 punto 2, que expresa:

“2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados”.

No discutimos desde el Grupo Socialista en el Parlamento el desconocimiento por parte de la consejera de Turismo y Empleo en materia laboral, pero si nos resulta gravoso para los intereses que defiende como consejera de Empleo, que al menos podría interesarse un poco más sobre esta situación y tener una valoración política, y explorar mucho más allá de una mera consulta a la Inspección de Trabajo en Canarias, de otras opiniones jurídicas y valorar si la CEOE Tenerife se excedía o no sobre un ámbito en el que se pone en entredicho la intimidad, la dignidad y los datos de carácter personal de las personas trabajadores que sin saberlo están siendo objeto de una investigación empresarial que está prohibida en la normativa laboral.

El Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracción y Sanciones en el Orden Social, en su artículo 1 punto 1, ya recoge con claridad que las infracciones en el orden social quedan constituidas tras las acciones u omisiones de los distintos sujetos responsables tipificadas y sancionadas en dicha ley, y en las leyes de orden social.

Cabe destacar, en referencia al citado real decreto, que además en el artículo 5 punto 2 se referencia expresamente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, todo esto sin citar otras fuentes jurídicas que pudieran traerse a colación de la moción que nos ocupa.

Si fuéramos al caso concreto, la vulneración del derecho a la intimidad y la consideración debida a la dignidad de los trabajadores se podría estar incurriendo en una infracción muy grave de las tipificadas en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracción y Sanciones en el Orden Social. Y además cabe recordar que el real decreto en su Sección 2.^a define las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, cuya ley establece en el artículo 22 punto 4, que dicta:

“4. Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador”.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.

Pues bien, solo con la lectura rápida de este artículo cabe concluir que la CEOE Tenerife no tiene derecho al acceso de los datos de ninguna persona trabajadora sin el consentimiento de esta, quedando de manifiesto que su buzón de denuncias carece de soporte legal alguno y debe ser retirado cuanto antes, informando, eso sí, a todas las personas trabajadoras que hayan sido señaladas injustamente en su página web a través de terceros a los cuales si se les guarda la confidencialidad.

Llegados a este punto, y sin entrar en el ámbito del Estatuto de los Trabajadores, ¿cómo es posible que la consejera de Turismo y Empleo no impulse el procedimiento sancionador para restituir los derechos laborales de las personas trabajadoras que están siendo objeto de una vulneración flagrante de los mismos a través del buzón de denuncias puesto en marcha por la CEOE Tenerife existiendo fuente del derecho más que suficiente para hacerlo?

Si fuéramos al detalle del Estatuto de los Trabajadores, el cual además da amparo a la Ley Orgánica de Protección de datos, establece en sus artículos 4 y 20 lo siguiente:

“Artículo 4. Derechos laborales

d) A su integridad física y a una adecuada política de prevención de riesgos laborales.

e) Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Artículo 20. Dirección y control de la actividad laboral

3. El empresario podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad y teniendo en cuenta, en su caso, la capacidad real de los trabajadores con discapacidad.

4. El empresario podrá verificar el estado de salud del trabajador que sea alegado por este para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo de personal médico. La negativa del trabajador a dichos reconocimientos podrá determinar la suspensión de los derechos económicos que pudieran existir a cargo del empresario por dichas situaciones.

Artículo 20 bis. Derechos de los trabajadores a la intimidad en relación con el entorno digital y a la desconexión

Los trabajadores tienen derecho a la intimidad en el uso de los dispositivos digitales puestos a su disposición por el empleador, a la desconexión digital y a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales”.

Dicho esto, en relación con el Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en su artículo 6, tratamiento basado en el consentimiento del afectado, deja de manifiesto que:

“1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679, se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

3. No podrá supeditarse la ejecución del contrato a que el afectado consienta el tratamiento de los datos personales para finalidades que no guarden relación con el mantenimiento, desarrollo o control de la relación contractual”.

Por lo tanto, si era meridianamente claro lo expuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre que la CEOE Tenerife no tiene derecho al acceso de los datos de ninguna persona trabajadora sin el consentimiento de esta, con el Estatuto de los Trabajadores, y la mención que hace la Ley Orgánica de Protección de Datos en relación con los derechos de las personas, queda de manifiesto que cualquier omisión por parte de quien debe ser garante de los derechos laborales, de la intimidad y de la dignidad de las personas trabajadoras que están siendo sometidas a una vulneración de sus derechos, es muestra de una irresponsabilidad manifiesta de sus funciones, como sucede con el Gobierno de Canarias a través de su consejera de Turismo y Empleo.

Tal es así que el Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes (BOC 52, de 12/3/2024), establece en el capítulo II. Del consejero o consejera, lo siguiente:

“Artículo 5. Funciones de carácter general

2. Asimismo, le corresponden en el ámbito funcional del departamento las competencias siguientes:

l) La imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves en materias competencia del departamento, salvo las que estén reservadas al Gobierno de Canarias u a otros órganos del departamento.

m) La incoación y propuesta de resolución al Gobierno de Canarias de los procedimientos sancionadores por infracciones en materias competencia del departamento cuya resolución esté reservada al Gobierno de Canarias por la normativa autonómica.

n) La imposición de sanciones por infracciones calificadas como graves y leves en materias competencia del departamento cuando dicha potestad sancionadora esté reservada a la persona titular de la consejería por la normativa autonómica.

Artículo 7. Funciones de carácter específico en materia de trabajo, empleo, emprendimiento y formación profesional para el empleo

A) En materia de trabajo:

a) La imposición de sanciones por infracciones en el orden social y por obstrucción calificadas como muy graves, con multas en su grado máximo, salvo que la competencia sancionadora esté atribuida al Servicio Canario de Empleo.

b) La imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, con multa en su grado máximo.

g) El desempeño de las funciones de Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que le reconoce el artículo 33 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo que disponga el correspondiente convenio de colaboración en los términos regulados en dicha ley”.

Por último, debido a que el “buzón espía” de la CEOE Tenerife, con el silencio cómplice y la inacción de la consejera de Turismo y Empleo, también deja en entredicho la profesionalidad del personal médico cuestionando las bajas laborales, es oportuno recordar lo recogido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, más concretamente en capítulo III. Derecho a la intimidad, que en su artículo 7. El derecho a la intimidad dicta que “Toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparada por la ley”.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Turismo y Empleo a:

1. Emplazar a la CEOE Tenerife a la retirada del buzón de denuncias denominado “bajas fraudulentas-absentismo laboral”, y a la destrucción de todos los datos de las personas trabajadoras denunciadas a través de dicho buzón.

2. Iniciar el procedimiento sancionador amparado en el artículo 22.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y los artículos del Estatuto de los Trabajadores citados en esta moción, y al amparo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

En Canarias, a 12 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.